

Resolución Gerencial Territorial

Nº136-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024488401

Tarapoto, 05 de agosto del año 2024.

VISTO:

El Informe Legal Nº 134-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 05 de junio del 2024, con Expediente Nº 021-2024792364, haciendo un total de treinta y tres (33) folios útiles. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el artículo 170° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF-D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente:



Que, Inciso 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, Inciso 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...)

Que, Inciso 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, Inciso 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante **CARTA N° 011-2024-RCSAL-RL**, de fecha 25 de Julio del 2024, el supervisor de obra hace llegar a la entidad para su revisión el informe de liquidación técnica y financiera de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 031-2024-GRSM/-GTBM-T/NGBC**, del personal especializado en el área de Infraestructura de la GTBM-T, emite CONFORMIDAD A REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JUAN GUERRA DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2603561.

Que, mediante **INFORME N° 243-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 02 de agosto de año 2024, suscrito por la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DEL IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JUAN GUERRA DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2603561, sin saldos pendientes de pago como se muestra en el siguiente cuadro:



LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

I.	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	1.1.0	AUTORIZADOS (Sin IGV)			
	1.1.1	CONTRACTUAL			
		Contrato Principal		S/ 27,440.00	
	1.1.2	ADICIONALES			
		Mayores Gastos de Supervisión		S/ -	
					S/ 27,440.00
	1.2.0	Pagadas			
	1.2.1	CONTRACTUAL		S/ 27,440.00	
	1.2.2	Valorización Informe Final		S/ -	
					S/ 27,440.00
Saldo a favor de la Supervisión					S/ -
II.	ADELANTOS				
	2.1.0	Concedidos			
	2.1.1	Valorización		S/ -	S/ -
	2.2.0	Amortizaciones			
	2.2.1	Valorizaciones		S/ -	S/ -
Saldo a favor de la Supervisión					S/ -
III.	RETENCIONES				
	3.1.0	Concedidos			
	3.1.1	Retención de Fiel Cumplimiento (10%)		S/ -	
Saldo a favor de la Supervisión					S/ -
IV	PENALIDADES				
	4.1.0	Autorizadas			
	4.2.0	Descontadas		S/ -	
Saldo a favor de la Entidad					S/ -
V	LIQUIDACIÓN DE OBRA				
	5.1.0	AUTORIZADOS (Sin IGV)			



5.1.1	Informe de Liquidación de Obra	S/	3,000.00	S/	3,000.00
5.2.0	PAGADO (Sin IGV)				
5.2.1	Informe de Liquidación de Obra	S/	3,000.00	S/	3,000.00
Total de saldo a favor de la Supervisión					0.00

Que, mediante **Informe Legal N° 134-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 05 de agosto del 2024, con Expediente N° 021-2024792364, la Oficina de Asesoría Legal recomienda de manera favorable la Aprobación de la solicitud presentada por la Dirección de Infraestructura, que busca la **APROBACIÓN de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DEL IOARR** "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JUAN GUERRA DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2603561, con un saldo final a favor de la CONTRATISTA, por el monto total ejecutado de S/. 30,440.00 (Son: Treinta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante la conformidad de aprobación de la **liquidación de Consultoría de Obra con CUI N° 2603561**, presentado y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del Expediente Técnico emitidos y que sustentan la aprobación, Vía Acto Resolutivo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para Supervisión del IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, TRIBUNA Y/O PALCO Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JUAN GUERRA DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2603561, sin pagos ni saldos pendientes, por el monto total ejecutado de **S/. 30,440.00 (SON: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente **Acto Resolutivo** a las áreas comprendidas sobre la presente **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA - CUI N° 2603561**, a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para continuar con los actuados prominentes.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **Invierte.pe**, la formulación del Expediente Técnico reformulado del proyecto **CUI N° 2603561**, para tal efecto hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas involucradas a fin de efectuar las acciones que resulten necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

